



**VIMCORSA**

viviendas  
municipales  
de córdoba

[vimcorsa.com](http://vimcorsa.com)

**ACUERDO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, COMO ENTIDAD COLABORADORA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE 16 DE ABRIL DE 2025 A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, ANUALIDAD 2025.**

Con fecha 20 de noviembre de 2025 ha sido dictada Resolución Definitiva de beneficiarios de ayudas, beneficiarios suplentes y de excluidos, por la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29 de las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº310/25 de fecha 17/03/2025 (BOP nº58 de 25 de marzo de 2025).

La convocatoria de concesión de ayudas fue publicada en el BOP nº75 de 16 de abril de 2025.

De acuerdo con el artículo 29 de las bases reguladoras de las ayudas, tras la publicación de la Resolución Definitiva de concesión, los beneficiarios de las ayudas procederán a la aceptación de la subvención y a la firma del correspondiente convenio.

Para consultas concretas para realizar alguna aclaración pueden dirigirse a los teléfonos: 667585379 y 617019753 o vía e-mail: [rehabilitación@vimcorsa.com](mailto:rehabilitacion@vimcorsa.com)

A efectos de garantizar la notificación de la resolución definitiva a los beneficiarios con ayuda y excluidos, y de acuerdo con las bases reguladoras, se procederá a su notificación mediante e-mail, de forma particularizada



Fdo.: Rocío Oria Ratia

**GERENTE**